MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 35/2014.

MEJORAMIENTO DE DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA ALPE.** con RUC Nº 1111525-4, con domicilio en Coronel Felix Cabrera Nº 1468 de la Ciudad de Asunción, debidamente representado por la Arq. ALBA MARINA **PENAYO RECALDE,** con Cedula de Identidad Nº 1.111.525, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 18/2014 de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Licitación Pública** Nacional Nº 02/14 **"MEJORAMIENTO DE DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 267154
La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 6985/1M de fecha 15 de diciembre de 2014.

CLAUSULA PRIMERA:
Se establece la Ampliación del Plazo de la Vigencia del Contrato Nº 35/14 hasta el 19/03/ 2015.-

CLAUSULA SEGUNDA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 35/2014.-

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías
Intendente Municipal

Alpe
Construtora Alpe
Arq. Alba Penayo

Arq. Alba Marina Penayo Recalde
C.I. Nº 1.111.525
CONSTRUCTORA ALPE